



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181



BUENOS AIRES, 20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01: 0444066/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de agosto de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (489) viviendas en las Localidades de TOAY, SANTA ROSA, GENERAL ACHA, GENERAL SAN MARTÍN, VICTORICA, INTENDENTE ALVEAR, REALICÓ, EDUARDO CASTEX e INGENIERO LUIGGI, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 27.226.214,28), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 933 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
2291
D.G.D. y M.E.

44



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181

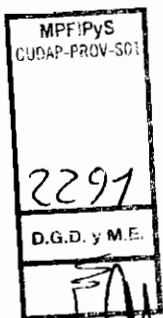


aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 38 y 39, de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos 40, 41, 45 y 50, de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 42, 46 y 49 y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 43, 44, 47 y 48 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 192 de fecha 30 de noviembre de 2012 y la Nota CCSPRP N° 431 de fecha 14 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto



A
4

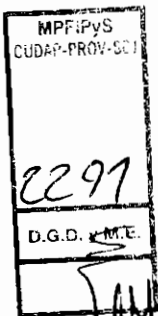


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181



Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 38 y 39 de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.672.409,25), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 859.401,65), el nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos 40, 41, 45 y 50, de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.453.874,18), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 615.457,50), el nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 42, 46 y 49 de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.772.210,11), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.866.210,11) y el nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 43, 44, 47 y 48 de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.304.590,37), por lo que





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181



corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.635.800,37) según se detalla en los ANEXOS I, II, III y IV respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto,

MPFIPyS CUDAP-PROV-SO
2291
D.G. S. M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181

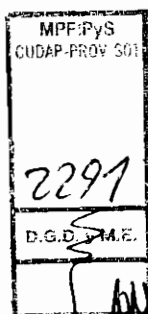


corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 38 y 39, por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos 40, 41, 45 y 50, Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 42, 46 y 49 y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 43, 44, 47 y 48 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181



y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

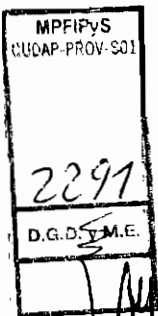
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 38 y 39, de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 859.401,65) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos 40, 41, 45 y 50, de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 615.457,50) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

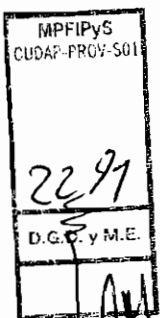
181



Simultánea de Precios para los Proyectos 42, 46 y 49, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.866.210,11) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 43, 44, 47 y 48, de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.635.800,37) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de agosto de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

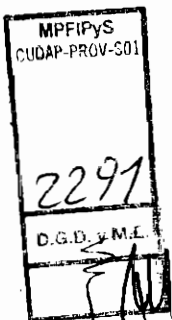


NUEVE (489) viviendas en las Localidades de TOAY, SANTA ROSA, GENERAL ACHA, GENERAL SAN MARTÍN, VICTORICA, INTENDENTE ALVEAR, REALICÓ, EDUARDO CASTEX e INGENIERO LUIGGI. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 5° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 181

4

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MPPiPyS
CU0AP-PROV-S01
1622
D.G.D. y M.E.

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Proj.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
38	1942107	40 Viv. TOAY "A"	CONSTRUCCIONES ESTILO	40	2.400.518,80	2.821.889,68	421.370,88
39	1942107	40 Viv. TOAY "E"	CONSTRUCCIONES ESTILO	40	2.412.488,80	2.850.519,57	438.030,77
				80	4.813.007,60	5.672.409,25	859.401,65

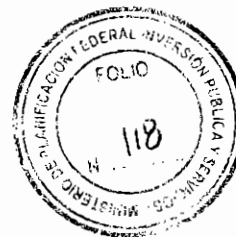
MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 65/100.- (\$ 859.401,65)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
40	1942/07	36 viv. - SANTA ROSA "R"	CONSTRUCTORA BERTONE	36	2.142.360,00	2.335.172,40	192.812,40
41	1942/07	35 Viv. - SANTA ROSA "S"	CONSTRUCTORA BERTONE	35	2.083.200,00	2.270.688,00	187.488,00
45	1942/07	12 viv. - SANTA ROSA "P"	INDUSTRIAS RIVERA S.A.	12	715.518,12	779.914,75	64.396,63
50	1942/07	32 viv. - SANTA ROSA "Q"	SOL OBRAS S.R.L.	32	1.897.338,56	2.068.099,03	170.760,47
				115	6.838.416,68	7.453.874,18	615.457,50

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100.- (\$ 615.457,50)

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
1622
D.G.D. M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

181

ANEXO III



MPFIPyS
CUDAP-PROV-S03
2291
E.C.D.Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
42	1942107	32 viv.- GENERAL ACHA "B"	E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.	32	1.742.400,00	2.405.197,49	662.797,49
46	1942107	20 viv.- GENERAL SAN MARTIN	RV CONSTRUCCIONES	20	1.089.000,00	1.503.248,43	414.248,43
49	1942107	40 viv.- VICTORICA	SOL OBRAS S.R.L.	40	2.074.600,00	2.863.764,19	789.164,19
				92	4.906.000,00	6.772.210,11	1.866.210,11

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 11/100.- (\$ 1.866.210,11)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



181

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
43	1942/07	37 Viv.- INTENDENTE ALVEAR	GONDOLÓ CONSTRUCCIONES	37	2.032.965,00	2.968.581,03	935.616,03
44	1942/07	40 Viv.- REALICO "A"	GONDOLÓ CONSTRUCCIONES	40	2.167.000,00	3.164.301,94	997.301,94
47	1942/07	85 vv.- EDUARDO CASTEX	SOL OBRAS S.R.L.	85	4.389.825,00	6.279.985,47	1.890.160,47
48	1942/07	40 Viv.- INGENIERO LUIGGI	SOL OBRAS S.R.L.	40	2.079.000,00	2.891.721,93	812.721,93
				202	10.668.790,00	15.304.590,37	4.635.800,37

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 37/100.- (\$ 4.635.800,37)

MPPFIpYS
DUDAP-PROV-SO1
2291
D.G.C. y M.E.